Rionegro (S), octubre 22 de 2024

INFORME TECNICO Y DE CONVENIENCIA

MODIFICATORIO No. 001 para el contrato de prestación de servicios profesionales No. **C1-28-2024**, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES DE LOS PROGRAMAS PGIRS, PUEAA Y PSMV QUE SE REQUIEREN EN LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RIONEGRO (S)", celebrado entre Empresa Municipal de Servicios Públicos de Rionegro (S) y LENIN VLADIMIR BUSTOS DURAN identificado con cédula de ciudadanía No. 91.510.416 de Bucaramanga (S).

Se realiza el presente informe en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables. (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021) y demás normas aplicables.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Se hace necesario **MODIFICAR** el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **C1-28-2024** del 13 de agosto de 2024, teniendo en cuenta:

a. Que el día 13 de agosto de 2024, el contratista **LENIN VLADIMIR BUSTOS DURAN**, suscribió con la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE RIONEGRO, contrato cuyo objeto contractual es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES DE LOS PROGRAMAS PGIRS, PUEAA Y PSMV QUE SE REQUIEREN EN LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RIONEGRO (S)".**

b. Que se requiere asignar la actividad contractual de seguimiento a la ejecución del Contrato de Obra No. **IP-ESP-001-2024** objeto es: "OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE IMPULSION ENTRE EL TANQUE PRINCIPAL DEL ACUEDUCTO Y EL TANQUE DEL BARRIO MIRABEL DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER".

c. Que de acuerdo con el principio de responsabilidad que rige la contratación estatal, las Entidades Estatales están obligadas a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger tanto los derechos de la propia Entidad como los del contratista y terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

d. Que la vigilancia tiene como objetivo proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual y debe ejercerse a través de un supervisor o interventor, según corresponda

e. Que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 permite que las Entidades Estatales celebren contratos de prestación de servicios para apoyar las actividades de supervisión de los contratos que suscriben.

f. Que para asignar la actividad de supervisión del Contrato de Obra No. **IP-ESP-001-2024**, se requiere **Modificar la cláusula PRIMERA del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales C1-28-2024**, la cual quedará así:

> PRIMERA. OBJETO. - "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES DE LOS PROGRAMAS PGIRS, PUEAA Y PSMV QUE SE REQUIEREN EN LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RIONEGRO (S)". PARAGRAFO PRIMERO. - ALCANCE DEL OBJETO: 1. Realizar informes mensuales sobre monitoreo y seguimiento a los programas, PGIRS Programa Gestión Integral de Residuos Sólidos, (PUEAA) Programa de uso eficiente y ahorro de agua y el (PSMV) Plan de saneamiento y manejo de vertimientos solicitados por la autoridad ambiental en periodos anuales. 2 Realizar campañas de sensibilización a la población estudiantil, sector comercial y comunidad de Rionegro enfocadas en el cuidado del medio ambiente, manejo adecuado los residuos sólidos y ahorro eficiente del agua.3. Apoyar la solución a problemáticas ambientales generadas en el municipio y que competen a la empresa de servicios públicos Emservir Y Vigilancia y control sobre el manejo de los Residuos de construcción y

Scanned with CamScanner

demolición por parte de los generadores y el cumplimiento de la normativa. 4. Orientar en la formalización e inclusión de empresas recicladoras en el municipio para el apoyo en la recolección de residuos sólidos reciclables. 5. Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la entidad puestos bajo su cuidado para desarrollar las actividades propias de su objeto contractual. 6. Realizar actividades sostenibles de limpieza vigilancia y control y lavado, en áreas públicas en municipio como (puentes peatonales, andenes del sector comercio, parques, realizar campañas de monumentos, esculturas, pilas y demás mobiliarios). 7. Ubicación y adecuación de puntos estratégicos para el almacenamiento de residuos sólidos producidas por actividades deportivas, culturales, de turismo entre otras que puedan generar alteraciones al medio ambiente. 8. Verificar que la que la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos sea la adecuada para el casco urbano y rural, realizar un registro estadístico mensual de los residuos sólidos generados en el municipio. 9. Realizar monitoreo control y mantenimiento a la infraestructura del recurso hídrico para optimizar el consumo, ahorro y uso racional del agua, incluido toma de muestras calidad del agua en los puntos aprobados por la autoridad ambiental. 10. Realizar monitoreo control y mantenimiento a la infraestructura de la red de Alcantarillado y puntos de vertimientos para garantizar un buen funcionamiento a los usuarios del municipio. 11. Visitas periódicas a hoteles, lavaderos, comercio, industria y usuarios que presenten comportamiento atípico en sus consumos de agua y disposición final de los recursos. 12. Realizar la función de supervisión del Contrato de Obra No. IP-ESP-001-2024 cuyo objeto es: "OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE IMPULSION ENTRE EL TANQUE PRINCIPAL DEL ACUEDUCTO Y EL TANQUE DEL BARRIO MIRABEL DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER".

g. Que el plazo de ejecución se encuentra vigente.

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO DE LA ADICIÓN

El objeto del presente informe es efectuar una **MODIFICACIÓN** en la Cláusula Primera al multicitado contrato cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES DE LOS PROGRAMAS PGIRS, PUEAA Y PSMV QUE SE REQUIEREN EN LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RIONEGRO (S)", celebrado entre Empresa Municipal de Servicios Públicos de Rionegro (S) y LENIN VLADIMIR BUSTOS DURAN identificado con cédula de ciudadanía No. 91.510.416 de Bucaramanga (S).

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA

Desde el punto de vista técnica, la modificación planteada para el Contrato Prestación de Servicios Profesionales No. **C1-28-2024**, entre Empresa Municipal de Servicios Públicos de Rionegro (S) y **LENIN VLADIMIR BUSTOS DURAN** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.510.416 de Bucaramanga (S), se requiere para garantizar el cumplimento de la misión de la Entidad.

Desde el punto de vista jurídico, son viables las adiciones a los contratos, en cuanto estas sean necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación. Es así que cuando se alude a la modificación que se realiza en un contrato, la misma hace referencia a que se mantiene la necesidad.

La Ley 80 de 1993, en su artículo 40, denominado *"Del contenido del Contrato Estatal"*, señala:

"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, corresponden a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...).

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes."

Scanned with CamScanner

4. PLAZO DE LA ADICION

NO se requiere **ADICIONAR EN PLAZO** al Contrato Prestación de Servicios Profesionales No. **C1-28-2024** del 13 de agosto de 2024, de acuerdo a la necesidad planteada y para cumplir los objetivos y metas trazados por Empresa Municipal de Servicios Públicos de Rionegro, se cuenta con plazo disponible para el desarrollo de la presente adición.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE

Se considera conveniente la suscripción de una **MODIFICACIÓN** del Contrato Prestación de Servicios Profesionales No. **C1-28-2024** del 13 de agosto de 2024 celebrado con **LENIN VLADIMIR BUSTOS DURAN**, cuyo objeto contractual es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES DE LOS PROGRAMAS PGIRS, PUEAA Y PSMV QUE SE REQUIEREN EN LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RIONEGRO (S)"**, por las razones expuestas en el presente informe.

Para constancia se expide a los veintidos (22) días del mes de octubre de 2024.

RUBY YANETH BARAJAS JAIMES
Gerente

EMSERVIR E.S.P
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RIONEGRO E.S.P

Scanned with CamScanner